



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Pees

Resolución Gerencial General Regional

Nº 043-2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 28 ENE 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 020-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP/C-OAD, Oficio Nº 947-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Memorando Nº 006-2013-GR PUNO/GGR y Oficio Nº 065-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TRAMO VILLA PAJCHA - MOHO; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento de la Infraestructura Vial, Tramo Villa Pajcha – Moho, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 249-2011-GGR-GR PUNO el 14 de Setiembre 2011, con un presupuesto total de S/. 13'761,122.59 nuevos soles, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, según el contenido del Rubro II Análisis del Informe Nº 020-2012-GR PUNO-GR PUNO-GGR/ORSyLP/C-OAD, remitido a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se señala que se ha visto los documentos adjuntos y mencionados en los antecedentes, en los que se sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 de la obra Mejoramiento de la Infraestructura Vial, Tramo Villa Pajcha - Moho, por el plazo de 122 días calendario, en base a las causales siguientes: - Por inoperatividad de la planta de asfalto (122 días calendario); por lo que, en el Rubro III Conclusiones se indica que el Residente de Obra Ing. Herberth Villanueva Abarca con Informe Nº 225-2012-GRP/GRI/SGO/RO-MIVVPM-HBA de fecha 07 de Noviembre 2012, remitió a la Subgerencia de Obras la segunda ampliación de plazo de la obra y que el Supervisor de la obra, mediante Informe Nº 005-ERCHH-ORSyLP-2012, autoriza la ampliación de plazo y sin afectación presupuestaria, por considerar que la inoperatividad de la planta de asfalto es justificada; indica además, que si bien es cierto, que la ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo de vigencia de obra, ésta no debe ser una limitante para la conclusión de la obra; por lo que, la ampliación de plazo solicitada en forma extemporánea, debe ser aprobada mediante acto resolutivo, pero en vía de regularización, precisando que es del 31 de Agosto al 31 de Diciembre 2012, debiendo la Gerencia Regional de Infraestructura tomar las medidas correctivas y/o deslinde de responsabilidades sobre el particular;

Que, el Titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Oficio Nº 065-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 23 de Enero 2013, remite la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, en vía de regularización de la obra Mejoramiento de la Infraestructura Vial, Tramo Villa Pajcha – Moho; señalando los mismos argumentos del Informe descrito en el considerando precedente y declarando procedente el trámite del expediente para que la Gerencia General Regional continúe con la aprobación respectiva;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02 para la ejecución del PIP: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, TRAMO VILLA PAJCHA - MOHO; por un total de ciento veintidós (122) días calendario, comprendidos desde el 31 de Agosto hasta el 31 de Diciembre 2012, por inoperatividad de la planta de asfalto y sin afectación presupuestaria de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, deberá tomar las medidas correctivas del caso, y disponer el deslinde de responsabilidades por la presentación extemporánea de la Ampliación de Plazo Nº 02 de la obra mencionada, que ha dado lugar a su aprobación en vía de regularización.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



BY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL